Sra. Margarce Zambrano
Una vez verificada la documentación adjunta, sírvase continuar con la solicitado

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
JURIDICO
23 MAY 2012
PORTO

Portoviejo, 15 de Mayo del 2012

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Portoviejo

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de Acciones y Accionistas la trasferencia que a continuación detallo de la compañía.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Joffre Stalin Delgado Zambrano	130440351-0	Delgado Aragundi Janina Abigail	131158005-5	200

Cabe indicar que la cesionaria es de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de $1 dólar americano cada una.

Atentamente,

Vicenta Aragundi Alcívar

Sra. Vicenta Elena Aragundi Alcívar

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS-PORTOVIEJO
18 MAY 2012
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Portoviejo, 15 de Mayo del 2012

Señor

GERENTE DE LA COMPAÑÍA

Portoviejo

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a ceder el total de las acciones en número de 200 que tengo en la Compañía MOINDELG S.A, del valor de 1 dólar cada una, a la Señorita Janina Abigail Delgado Aragundi 200 acciones CC Nº.- 131158005-2.

Particular que comunico para que sea inscrita en el libro de Acciones y Accionistas; y proceda a comunicar a la Superintendencia de Compañía.

Atentamente,

Joffre Stalin Delgado Zambrano

CEDENTE

CC Nº. 130440351-0

Delgado Aragundi Janina Abigail

CESIONARIO

CC Nº. 131158005-2

Vicenta Elena Aragundi Alcívar

ESPOSA DEL CEDENTE

CC Nº. 130655799-0

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Manta cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Mayo del año dos mil doce, ante mi ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabi, comparecen el señor **JOFFRE STALIN DELGADO ZAMBRANO**, portador de su cédula de ciudadanía número **130440351-0**, la señora **JANINA ABIGAIL DELGADO ARAGUNDI,** portadora de la cédula numero **131158005-2**, y la señora **VICENTA ELENA ARAGUNDI ALCIVAR**, portadora de su cédula de ciudadanía número **130655799-0**, quienes firman con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas en el documento que antecede, quienes una vez juramentados en debida y legal forma aseveran que son sus firmas y rúbricas y las únicas que utilizan en todos sus actos en los que intervienen, extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Portoviejo, 15 de Mayo del 2012

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicito a Usted, se inscriba en el libro de acciones y accionistas a la Señorita Janina Abigail Delgado Aragundi, como CESIONARIO DE LA COMPAÑÍA MOINDELG S.A.

Por la presente le quedo muy agradecido y seguro de su aceptación.

Atentamente,

Sra. Vicenta Elena Aragundi Alcívar

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MOINDELG S.A

CC Nº 130655799-0

Exp. 96288-2008 Nº 42437

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Manta cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Mayo del año dos mil doce, ante mi ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen el señor **JOFFRE STALIN DELGADO ZAMBRANO**, portador de su cédula de ciudadanía número **130440351-0**, la señora **JANINA ABIGAIL DELGADO ARAGUNDI**, portadora de la cédula numero **131158005-2**, y la señora **VICENTA ELENA ARAGUNDI ALCIVAR**, portadora de su cédula de ciudadanía número **130655799-0**, quienes firman con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas en el documento que antecede, quienes una vez juramentados en debida y legal forma aseveran que son sus firmas y rúbricas y las únicas que utilizan en todos sus actos en los que intervienen, extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador